

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y
Control De Servicios De Salud**DESTINO:** MARIA PAZ AZULA GRANADA CLINICA LOS
NOGALES - -**TIPO DE** Comunicaciones oficiales**DOCUMENTO:****ASUNTO:** Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 13712-2024 (al responder
cite este número).

022100

Doctora
MARIA PAZ AZULA GRANADA
Directora General
CLINICA LOS NOGALES
Calle 95 N°23-61.
notificacioneslegales@clinicanogales.com
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento y/o solicitud de información
Preliminar No. 13712-2024 (al responder cite este número).

Esta Dependencia se encuentra adelantando Averiguación Preliminar por oficio trasladada por parte de Superintendencia Nacional de Salud donde remite queja en la cual la señora DORA ISABEL PACANCHIQUE PACANCHIQUE denuncia presuntas irregularidades en la prestación de servicios de salud brindados en la institución que Usted representa, que la solicitud que se realizará más adelante es con el fin de realizar trazabilidad de la atención.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, los siguientes documentos, se aclara que se requieren en un CD por Investigación:

- Copia de la Historia clínica y anexos de la paciente DORA ISABEL PACANCHIQUE PACANCHIQUE identificado con cédula de ciudadanía No. 53.893.295, correspondientes a las atenciones brindadas a partir de hechos ocurridos en el mes de octubre 2024 hasta su egreso

Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (2) folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, especialmente lo relacionado con el presunto trato deshumanizado, indicando las razones por la cuales se presentaron, y si la situación generó planes de mejora o acciones correctivas a este Despacho en el término de Diez (10) días, a partir del recibo de la presente comunicación.

Igualmente, se le precisa que podrá aportar cualquier medio de prueba que considere pertinente, conducente y útil para el esclarecimiento de los hechos objeto de esta averiguación preliminar.

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 51 de la Ley 1437 de 2011, cuyo incumplimiento le puede generar multas hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Adjunto dos (2) folios.

Revisó: O. Ramos
Elaboró: Maria F. R.